



OTORGAPATENTE COMERCIAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 934,
CALBUCO,

22 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 17/01/2024, presentada por **COMERCIALIZADORA FAMILY S.P.A.**, con domicilio en sector av. BRASIL N° 65, PISO N° 2, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: 9 62099620.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 102 de fecha 29/11/2023.

DECRETO:

OTORGASE a **COMERCIALIZADORA FAMILY S.P.A, R.U.T. N° 77.188.140-8**, la patente de **VENTA DE VESTUARIO, CALZADO Y BISUTERIA**, que funcionará en av. BRASIL N° 65, PISO N° 2, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 477394; 477101; 471910.
CAPITAL \$ 45.000.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓